



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las veinte horas con diez minutos del veintiséis de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-437/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **Néstor Alonso Olivas Duarte y Raudel Fernández Ramírez**, en contra de la coalición "Nos Une Chihuahua" integrada por los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como de María Eugenia Campos Galván, en su carácter de candidata a Gubernatura del Estado de Chihuahua por dicha coalición, por la presunta comisión de conductas que, desde su óptica, pudieran constituir violaciones en materia de propaganda electoral, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veintiséis de julio de dos mil veintiuno.

Vista la constancia y cuenta remitida por el Secretario General de este Tribunal, mediante la cual se hace constar la presentación de los oficios de clave IEE-SE-1567/2021 e IEE-SE-1566/2021 signados por Carlos Alberto Morales Medina encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, mediante los cuales remite la documentación descrita en el oficio en mención; con fundamento en el artículo 297, numeral 1, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral se

ACUERDA:

ÚNICO. *Agréguese la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.*

NOTIFÍQUESE *el presente acuerdo en términos de ley.*

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez** ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General